

Madrid, 14 de julio de 2026

Mistral Iberia Real Estate SOCIMI, S.A., (en adelante, la "**Sociedad**"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020, modificada por la Circular 2/2022 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 24 de junio de 2026, ha acordado el reparto de un dividendo ordinario con cargo a los beneficios del ejercicio 2025, en la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (769.765,00€)**.

El detalle del pago del dividendo ordinario es el siguiente:

Fecha de devengo (last trading date)	17 de julio de 2026
Ex-Date	20 de julio de 2026
Record – Date	21 de julio de 2026
Fecha de Pago	22 de julio de 2026
Importe bruto unitario (euros/acción)	0,035250115 €

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 13 de julio de 2026 ha acordado el reparto de un dividendo extraordinario, a cuenta de los resultados del ejercicio 2026, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (1.463.000,00€)**, con base en el balance de fecha 13 de julio de 2026, del que resulta que la Sociedad cuenta con liquidez suficiente para el pago de dicho dividendo extraordinario, así como la concurrencia del resto de presupuestos legales necesarios para su aprobación.

El detalle del pago del dividendo extraordinario es el siguiente:

Fecha de devengo (last trading date)	17 de julio de 2026
Ex-Date	20 de julio de 2026
Record – Date	21 de julio de 2026
Fecha de Pago	22 de julio de 2026
Importe bruto unitario (euros/acción)	0,066995664 €

La Sociedad ha designado a Banco Sabadell como agente de pago del dividendo ordinario y del dividendo extraordinario, que se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

El número de acciones con derecho a cobro de ambos dividendos considera todas las acciones en circulación, excluida la autocartera; por lo que el dividendo ordinario y extraordinario por acción está sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado del día 17 de julio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020, modificada por la Circular 2/2022 del BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

Atentamente,

D. Juan José Álvarez García
Presidente del Consejo de Administración